SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Oficio:
Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:
SG/130.2.2.2/000220/19

Bitácora:
10/S5-0826/01/19

Lugar:
Durango

Fecha:
07 de Febrero de 2019

COMUNIDAD SANTA MARÍA DE HUAZAMOTA
PROPIETARIO POR CONDUCTO DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES
BOULEVARD DOMINGO ARRIETA 415 INTERIOR 2
COLONIA EL REFUGIO
DURANGO, DGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo, 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 24 y 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 30 de Enero de 2018, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 06 de Febrero de 2019 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/000449/18 de fecha 08 de Marzo de 2018. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. **TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
LA COMUNIDAD POR CONDUCTO DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES	SANTA MARÍA DE HUAZAMOTA	27788.07	Mezquital	Durango

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.
VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 12 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2027.
MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

RECIBIDO
12 FEB 2019
DELEGACIÓN DURANGO
SEMARNAT

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	563080.79	2486670.21

Oficio:
Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:
SG/130.2.2.2/000220/19

Bitácora:
10/S5-0826/01/19

Lugar:
Durango

Fecha:
07 de Febrero de 2019

2	562129.5	2486455.68
3	560581.74	2486317.65
4	555224.16	2485976.57
5	552861.49	2485502.52
6	551837.75	2485389.66
7	546573.95	2484312.12
8	545847.08	2484183.02
9	542279.42	2483886.6
10	537815.03	2484026.77
11	536965.52	2484055.57
12	536202.33	2484083.12
13	535427.08	2484107.72
14	535818.83	2494325.42
15	537176.36	2494133.88
16	539792.02	2493740.98
17	540606.41	2493649.89
18	542156.31	2493431.2
19	547740.19	2492764.54
20	550100.53	2492714.16
21	551361.94	2492674.05
22	553668.77	2493078.44
23	558093.43	2493854.08
24	562977.16	2494384.35
25	566814.92	2493850.56
26	566818	2493850.13
27	567730.2	2493674.67
28	566998.18	2493009.87

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: SANTA MARÍA DE HUAZAMOTA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m^3)	Unidad de medida
1	03/08/16 - 28/02/17	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/03/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
4	07/02/19 - 31/12/19	Juniperus deppeana	583.5	124.74	Metros cúbicos v.t.a.
4	07/02/19 - 31/12/19	Otras hojosas	583.5	693.07	Metros cúbicos v.t.a.
4	07/02/19 - 31/12/19	Pinus muerto	583.5	429.86	Metros cúbicos v.t.a.
4	07/02/19 - 31/12/19	Pinus spp.	583.5	7235.41	Metros cúbicos v.t.a.
4	07/02/19 - 31/12/19	Quercus spp.	583.5	6771.82	Metros cúbicos v.t.a.

Oficio:
Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:
SG/130.2.2.2/000220/19

Bitácora:
10/S5-0826/01/19

Lugar:
Durango

F :
07 de Febrero de 2019

5	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: SANTA MARÍA DE HUAZAMOTA

15,254.90

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m^3)
SANTA MARÍA DE HUAZAMOTA	583.50 (quinientos ochenta y tres punto cinco)	15,254.90 (quince mil doscientos cincuenta y cuatro punto nueve)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: Conforme a los artículos 72 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.

4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
SANTA MARÍA DE HUAZAMOTA	P-10-014-HUA-001/16

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	JR777

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: BIOS CONSULTORES, inscrito en el

Oficio:
Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:
SG/130.2.2.2/000220/19

Bitácora:
10/S5-0826/01/19

Lugar:
Durango

Fecha:
07 de Febrero de 2019

R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: VI, Volumen: 1, Número: 14, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

8. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.

9. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.

10. Las especies que será aprovechadas con la ejecución del programa de manejo son: Pinus durangensis, Pinus leiophylla, Pinus teocote, Pinus lumholtzii, Pinus oocarpa, Pinus douglasiana, Pinus michoacana, Pinus herrerai, Quercus sideroxyla, Quercus durifolia, Quercus obtusata, Quercus coccolobifolia, Quercus grisea, Quercus eduardi, Quercus rugosa, Juniperus deppeana, Arbutus xalapensis y Alnus acuminata.

11. Por lo que respecta a las actividades de restauración, en el 2019, deberán realizar lo siguiente: chaponeo en 96.47 hectáreas, enriquecimiento de rodales en 71.22 hectáreas con un promedio de 800 plantas por hectárea y reforestación en 11.18 hectáreas con una densidad de 1200 plantas por hectárea, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.

12. El motivo de la presente modificación es porque de la anualidad 2018 no se pudo extraer el volumen en su totalidad, quedando un saldo significativo, solicitando aprovecharla junto con la anualidad 2019. Con esta modificación se pretende reducir costos de extracción, principalmente por la rehabilitación de caminos y así tener una mejor oferta por las materias primas forestales.

13. Durante el año 2019, deberá realizar chaponeos en 11.00 hectáreas, enriquecer rodales en 15.00 hectáreas con una densidad promedio de 800 plantas por hectárea y reforestar en 15.00 hectáreas con una densidad de 1200 plantas por hectárea, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.

14. Deberá segregar del aprovechamiento 658.80 hectáreas para la protección de flora y fauna silvestres y 54.70 hectáreas para la protección de vegetación ribereña.

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Oficio:
Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:
SG/130.2.2.2/000220/19

Bitácora:
10/S5-0826/01/19

Lugar:
Durango

a:
07 de Febrero de 2019

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA en el Estado. Ciudad.
Ing. Alfredo Herrera Duenweg. Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.
Bios Consultores. Responsable Técnico. Ciudad.
Archivo.

JLCG/AGOCH/EVR